COPACO
Comunicación en todo Sentido!

COPACO S.A.
Alberdi 531
Edif. Gral. Bernardino Caballero
Asunción - Paraguay
Teléf: 0800-11-4000 / 021-2385027
www.copaco.com.py

CONTRATO Nº 66 /2016.-

ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA MÓVILES DE LA COMPAÑIA.-

Entre la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. **(COPACO S.A.)**, domiciliada en la casa de las calles Alberdi Nº 531 entre Oliva y Gral. Díaz, Primer Piso, Edificio Gral. Bernardino Caballero, en Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada en este Acto por el **ECON. EDUARDO NERI GONZALEZ MARTINEZ**, Presidente del Directorio, con R.U.C. Nº 80023541-0, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la Firma **UNIPERSONAL CESAR MOSTAFA REPUESTOS** de Cesar Mostafa Ocampos, domiciliada en Avda. Ygatimi 169 c/ Ntra. Sra. De la Asunción, República del Paraguay representada en este Acto por el **Sr. Cesar Mostafa Ocampos,** con Cédula de Identidad Civil Nº 644.744, con R.U.C. Nº 644.744-9, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato, el cual estará sujeto a las Cláusulas y Condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen **LAS PARTES**, con relación a la **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA MÓVILES DE LA COMPAÑIA**, que serán suministrados por el PROVEEDOR a LA CONTRATANTE, de acuerdo al Contrato y demás documentos del mismo y a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.-

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANDES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. El presente Contrato;
b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c. Las instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
d. La Oferta del PROVEEDOR;
e. La Resolución de la adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva notificación; y
f. La Garantía de Cumplimiento de Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

El PROVEEDOR será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria ejecución del Suministro y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los documentos del Contrato.-

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

CESAR MOSTAFA
Repuestos y Accesorios

AÑO	T.P.	PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PROYECTO	OBJETO DE GASTO	F.F.	O.F.	DEPARTAMENTO	MONTO
2016	2	2	001	0	340	30	0	99	600.000.000

Esta contratación está incluida, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 34/2016 de fecha 27 De abril de 2016 Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 293451/2016.-

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato se efectúa en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 07/2016, aprobado por disposición del Directorio de **LA CONTRATANTE.** La adjudicación fue realizada de conformidad al Acta Nº 41 de fecha 19 de octubre de 2016.-

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SUMINISTROS Y/O SERVICIOS.

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto del PROVEEDOR en la ejecución de éste Contrato, y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales del PROVEEDOR así como los imprevistos, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en éste Contrato, conforme al siguiente al detalle:

LISTA DE PRECIOS

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cant.	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
	MITSUBISHI L-200 AÑO 2007 - MOTOR 2.5 4X4 - TURBO DIESEL								
6	26101720-001	TURBO COMPRESOR	HYUNDAI	KOREA	UN	2	CAJA	3.900.000	7.800.000
7	26101749-9999	SENSOR CIGÜEÑAL	MITSUBISHI	JAPON	UN	6	CAJA	1.200.000	7.200.000
	CHEVROLET S10 AÑO 2005 4X2 - MOTOR 2.8 CC MWM								
9	26101504-005	JUEGO DE CASQUILLO DE BANCADA 0,25	MWM	BRASIL	UN	3	CAJA	350.000	1.050.000
10	26101749-007	JUEGO DE CALCE LATERAL CIGÜEÑAL	MWM	BRASIL	UN	3	CAJA	100.000	300.000
15	26101743-005	VÁLVULAS DE ADMISIÓN (6 POR JUEGO)	MWM	BRASIL	UN	3	CAJA	300.000	900.000
18	25174002-999	BOMBA DE AGUA	VMG	BRASIL	UN	5	CAJA	350.000	1.750.000
20	25173816-003	BOMBA CENTRAL DE EMBRAGUE	TRW	BRASIL	UN	6	CAJA	380.000	2.280.000
24	25171712-005	PASTILLAS DE FRENO	FLEAR	ARGENTINA	UN	15	CAJA	160.000	2.400.000

CESAR MOSTAFA
Repuestos y Accesorios

COPACO
Comunicación en todo Sentido!

COPACO S.A.
Alberdi 531
Edif. Gral. Bernardino Caballero
Asunción - Paraguay
Teléf: 0800-11-4000 / 021-2385027
www.copaco.com.py

34	25174209-001	JUEGO DE CORONA Y PIÑÓN – DIFERENCIAL (4711)	MAHLE	BRASIL	UN	3	CAJA	1.875.000	5.625.000
FIAT STRADA - MOTOR 1.7 TURBO DIESEL - AÑO 2007									
42	26101504-018	JUEGO DE CASQUILLO DE BIELA 0,25	MAHLE	BRASIL	UN	10	CAJA	130.000	1.300.000
43	26101504-005	JUEGO DE CASQUILLO DE BANCADA 0,25	MAHLE	BRASIL	UN	10	CAJA	225.000	2.250.000
44	26101504-043	JUEGO DE CALCE LATERAL CIGÜEÑAL	SINTERMETAL	ARGENTINA	UN	10	CAJA	45.000	450.000
45	40151524-001	BOMBA DE ACEITE	FALLONE	BRASIL	UN	10	CAJA	390.000	3.900.000
46	26101504-011	JUEGO DE PISTÓN ESTÁNDAR (4 POR JUEGO) CON ARO INCLUIDO	MAHLE	BRASIL	UN	10	CAJA	1.450.000	14.500.000
47	25172009-014	JUEGO DE BUJES DE BIELA (4 POR JUEGO)	SINTERMETAL	ARGENTINA	UN	10	CAJA	120.000	1.200.000
48	25173810-012	JUNTA TAPA MOTOR	TARANTO	ARGENTINA	UN	10	CAJA	140.000	1.400.000
49	25173810-014	JUEGO DE JUNTA CON RETENES	TARANTO	ARGENTINA	UN	10	CAJA	490.000	4.900.000
50	26101743-005	VÁLVULAS DE ADMISIÓN (4 POR JUEGO)	BBB	ARGENTINA	UN	10	CAJA	220.000	2.200.000
51	26101504-035	VÁLVULAS DE ESCAPE (4 POR JUEGO)	BBB	ARGENTINA	UN	10	CAJA	220.000	2.200.000
52	22101619-043	JUEGO DE GUÍAS DE VÁLVULAS (8 POR JUEGO)	RIOSULENSE	BRASIL	UN	10	CAJA	130.000	1.300.000
53	26111801-005	CORREA DENTADA	FIAT	BRASIL	UN	30	CAJA	150.000	4.500.000
54	26111805-001	TENSOR DE CORREA DENTADA (2 X JUEGO)	INA	BRASIL	UN	31	CAJA	310.000	9.610.000
55	25174002-999	BOMBA DE AGUA	VMG	BRASIL	UN	15	CAJA	400.000	6.000.000
56	25173816-001	KIT DE EMBRAGUE (PLATO, DISCO Y COJINETE)	LUK	BRASIL	UN	5	CAJA	750.000	3.750.000
57	25173816-003	BOMBA CENTRAL DE EMBRAGUE	LUK	BRASIL	UN	15	CAJA	250.000	3.750.000
58	25173816-003	BOMBA AUXILIAR DE EMBRAGUE	LUK	BRASIL	UN	15	CAJA	270.000	4.050.000
59	25171712-005	PASTILLAS DE FRENO DELANTERO (4 POR JUEGO)	TRW	BRASIL	UN	30	CAJA	105.000	3.150.000
60	25172004-005	AMORTIGUADOR DELANTERO	CORVEN	ARGENTINA	UN	14	CAJA	340.000	4.760.000
61	25172004-006	AMORTIGUADOR TRASERO	CORVEN	ARGENTINA	UN	14	CAJA	250.000	3.500.000
62	25172001-997	RULEMAN DE MASA DELANTERO	INA	BRASIL	UN	20	CAJA	280.000	5.600.000
63	25174204-023	RULEMAN DE HOMOCINÉTICAS	INA	BRASIL	UN	20	CAJA	130.000	2.600.000
64	25171709-004	BOMBA CENTRAL DE FRENO	TRW	BRASIL	UN	8	CAJA	330.000	2.640.000

CESAR MOSTAFA
Repuestos y Accesorios

65	25171716-999	DEPRESOR DE FRENO	CASTRO	ARGENTINA	UN	10	CAJA	840.000	8.400.000
66	25172001-997	RULEMAN MASA TRASERO	HIPPERFREIOS	BRASIL	UN	20	CAJA	240.000	4.800.000
67	25174204-021	CREMALLERA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA	FIAT	BRASIL	UN	3	CAJA	3.900.000	11.700.000
68	25172004-9999	TORRETA DE AMORTIGUADOR DERECHO	BORFLEX	BRASIL	UN	20	CAJA	132.000	2.640.000
69	25172004-9999	TORRETA DE AMORTIGUADOR IZQUIERDO	BORFLEX	BRASIL	UN	20	CAJA	132.000	2.640.000
70	25172001-992	TRICETA PALIER	MTEA	ARGENTINA	UN	20	CAJA	170.000	3.400.000
71	25172001-006	ROTULA DE SUSPENSIÓN	TRW	BRASIL	UN	30	CAJA	90.000	2.700.000
72	39121549-001	TERMOSTATO Y ACCESORIOS	BRENET	ARGENTINA	UN	20	CAJA	400.000	8.000.000
VOLKSWAGEN SAVEIRO MOTOR 1.9 -DIESEL - AÑO 2005									
73	26101504-018	JUEGO DE CASQUILLO DE BIELA 0,25	MAHLE	BRASIL	UN	8	CAJA	140.000	1.120.000
74	26101504-005	JUEGO DE CASQUILLO DE BANCADA 0,25	MAHLE	BRASIL	UN	8	CAJA	190.000	1.520.000
75	26101749-005	JUEGO DE CALCE LATERAL CIGÜEÑAL	MAHLE	BRASIL	UN	8	CAJA	110.000	880.000
76	25172009-015	JUEGO DE BUJES DE LEVA	MAHLE	BRASIL	UN	8	CAJA	35.000	280.000
77	40151524-001	BOMBA DE ACEITE	FALLONE	ARGENTINA	UN	8	CAJA	395.000	3.160.000
78	26101504-011	JUEGO DE PISTÓN CON AROS	MAHLE	BRASIL	UN	8	CAJA	1.000.000	8.000.000
79	26101504-062	JUEGO DE BUJES DE BIELA	MAHLE	BRASIL	UN	8	CAJA	80.000	640.000
80	25173810-012	JUNTA TAPA MOTOR	TARANTO	ARGENTINO	UN	8	CAJA	200.000	1.600.000
81	25173810-008	JUEGO DE JUNTA MOTOR CON RETENES	TARANTO	ARGENTINO	UN	8	CAJA	390.000	3.120.000
82	22101619-060	JUEGOS DE VÁLVULAS DE ADMISIÓN (4 POR JUEGO)	MAHLE	BRASIL	UN	8	CAJA	140.000	1.120.000
83	22101619-060	JUEGOS DE VÁLVULAS DE ESCAPE (4 POR JUEGO)	MAHLE	BRASIL	UN	8	CAJA	210.000	1.680.000
84	26101743-999	GUÍAS DE VÁLVULAS (8 POR JUEGO)	RIOSULENSE	BRASIL	UN	8	CAJA	115.000	920.000
85	26111801-005	CORREA DENTADA MOTOR	GATES	BRASIL	UN	20	CAJA	115.000	2.300.000
86	26111805-001	TENSOR DE CORREA DENTADA	INA	CANADA	UN	20	CAJA	350.000	7.000.000
87	25174002-999	BOMBA DE AGUA	VMG	BRASIL	UN	15	CAJA	200.000	3.000.000
88	25173816-001	KIT DE EMBRAGUE (PLATO, DISCO Y COJINETE)	LUK	BRASIL	UN	10	CAJA	780.000	7.800.000

CESAR MOSTAFA
Repuestos y Accesorios

89	25171708-001	DISCOS DE FRENO	TRW	BRASIL	UN	8	CAJA	150.000	1.200.000
90	25171712-005	PASTILLAS DE FRENO DELANTERO (4 POR JUEGO)	TRW	BRASIL	UN	20	CAJA	100.000	2.000.000
91	25172004-005	AMORTIGUADOR DELANTERO	CORVEN	ARGENTINA	UN	20	CAJA	150.000	3.000.000
92	25172004-006	AMORTIGUADOR TRASERO	CORVEN	ARGENTINA	UN	20	CAJA	190.000	3.800.000
93	25172001-997	RULEMAN DE MASA DELANTERO	FAG	BRASIL	UN	20	CAJA	130.000	2.600.000
94	25172001-997	RULEMAN DE MASA TRASERO POR JUEGO	FAG	BRASIL	UN	20	CAJA	140.000	2.800.000
95	26101504-051	RETEN DE BANCADA TRASERA	SABO	BRASIL	UN	8	CAJA	230.000	1.840.000
96	25172009-005	BUJES DE PARRILLA	SABO	BRASIL	UN	41	CAJA	25.000	1.025.000
97	26111805-002	TENSOR DE CORREA SERPIENTE CON AMORTIGUADOR	GESPANNT	ARGENTINA	UN	6	CAJA	550.000	3.300.000
98	22101619-043	DEFENSOR DE FRENO	CASTRO	ARGENTINA	UN	4	CAJA	840.000	3.360.000
99	25171710-001	CILINDRO DE FRENO TRASERO	TRW	BRASIL	UN	10	CAJA	80.000	800.000
100	25172001-008	JUEGO DE ESPIRAL TRASERO DE SUSPENSIÓN	AG	ARGENTINA	UN	6	CAJA	350.000	2.100.000
101	25172001-008	JUEGO DE ESPIRAL DELANTERO DE SUSPENSIÓN	AG	ARGENTINA	UN	4	CAJA	270.000	1.080.000
102	25172001-997	RULEMAN DE HOMOCINÉTICA	SPAICER	BRASIL	UN	20	CAJA	210.000	4.200.000
FORD RANGER - AÑO 2007 MOTOR 3.0 4X2 D									
109	25173816-003	BOMBA CENTRAL DE EMBRAGUE COMPLETO	TRW	BRASIL	UN	4	CAJA	850.000	3.400.000
110	25172405-9999	PICOS INYECTORES ELECTRÓNICOS	MWM	BRASIL	UN	20	CAJA	1.980.000	39.600.000
RENAULT MASTER - FURGON - AÑO 2010									
111	26111801-005	CORREA DENTADA MOTOR	RENAULT	BRASIL	UN	8	CAJA	380.000	3.040.000
112	26111805-001	TENSOR DE CORREA DENTADA LARGA	RENAULT	BRASIL	UN	8	CAJA	600.000	4.800.000
113	25174002-999	BOMBA DE AGUA	KLASXCAR	FRANCIA	UN	4	CAJA	520.000	2.080.000
114	25173816-003	BOMBA CENTRAL DE EMBRAGUE	RENAULT	BRASIL	UN	6	CAJA	800.000	4.800.000
115	25172001-006	ROTULA SUPERIOR (2 X JUEGO)	SF	ARGENTINA	UN	10	CAJA	280.000	2.800.000
116	25172001-005	ROTULA INFERIOR(2 X JUEGO)	RENAULT	BRASIL	UN	10	CAJA	400.000	4.000.000
117	25172001-997	RULEMAN MASA DELANTERO	RODAME	CHINA	UN	6	CAJA	260.000	1.560.000

CESAR MOSTAFA
Repuestos y Accesorios

118	26101504-045	COJINETE DE EMPUJE ORIGINAL	RENAULT	BRASIL	UN	6	CAJA	1.300.000	7.800.000
119	26101504-045	CAÑO DE ACOPLE DE COJINETE	RENAULT	BRASIL	UN	6	CAJA	950.000	5.700.000
120	25171712-005	JUEGO DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERO (4 POR JUEGO)	RENAULT	BRASIL	UN	10	CAJA	490.000	4.900.000
121	25171712-004	JUEGO DE PASTILLAS DE FRENO TRASERO (4 POR JUEGO)	RENAULT	BRASIL	UN	10	CAJA	490.000	4.900.000
122	25172009-009	SOPORTE DE CAJA	RENAULT	BRASIL	UN	6	CAJA	800.000	4.800.000
123	25172009-010	SOPORTE MOTOR	RENAULT	BRASIL	UN	6	CAJA	1.100.000	6.600.000
VOLKSWAGEN CAMION WORKER 15 – 18 AÑO 2005									
130	25173810-012	JUNTA TAPA MOTOR	MWM	BRASIL	UN	3	CAJA	110.000	330.000
143	25173812-005	JUEGO DE CUERPO SINCRONIZADOR DE 2° Y 3°	VOLKSVAGEN	BRASIL	UN	2	CAJA	850.000	1.700.000
144	25173812-005	JUEGO DE CUERPO SINCRONIZADOR DE 4° Y 5°	VOLKSVAGEN	BRASIL	UN	2	CAJA	700.000	1.400.000
NISSAN 4X4 AÑO 2010 MOTOR QD 32									
152	25173816-003	BOMBA CENTRAL DE EMBRAGUE	JBS	JAPON	UN	5	CAJA	600.000	3.000.000
153	25173816-003	BOMBA AUXILIAR DE EMBRAGUE	NO	JAPON	UN	5	CAJA	130.000	650.000
156	25171708-001	DISCO DE FRENO	77D	ARGENTINA	UN	6	CAJA	450.000	2.700.000
163	25172001-005	ROTULA INFERIOR	CTR	KOREA	UN	10	CAJA	130.000	1.300.000
165	25172009-010	SOPORTE MOTOR LADO IZQUIERDO	NAKAMOTO	KOREA	UN	6	CAJA	280.000	1.680.000
166	25172009-009	SOPORTE DE CAJA	IR	KOREA	UN	6	CAJA	170.000	1.020.000
NISSAN 4X2 AÑO 2010 MOTOR QD 27									
168	25173816-003	BOMBA CENTRAL DE EMBRAGUE	JBS	JAPON	UN	10	CAJA	650.000	6.500.000
169	25173816-003	BOMBA AUXILIAR DE EMBRAGUE	NO	JAPON	UN	10	CAJA	130.000	1.300.000
172	25171708-001	DISCO DE FRENO	77D	ARGENTINA	UN	10	CAJA	480.000	4.800.000
176	25174204-017	JUEGO DE MUÑEQUIN (4 UNIDADES POR JUEGO)	CTR	KOREA	UN	15	CAJA	370.000	5.550.000
177	25174204-013	BRAZO Z DE DIRECCIÓN	ASASHI	KOREA	UN	15	CAJA	200.000	3.000.000
PRECIO TOTAL									**376.050.000**

CESAR MOSTAFA
Repuestos y Accesorios

Para los fines del presente Contrato, se conviene en establecer que el valor del Suministro adquirido determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuran en la oferta del PROVEEDOR, asciende a un monto de **Gs. 376.050.000.- (GUARANÍES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA MIL)**, con I.V.A. incluido.-

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será de 14 (catorce) meses, contados a partir del día siguiente de la suscripción del mismo.-

CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.

El PROVEEDOR se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por LA CONTRATANTE, a entregar los Suministros, objeto del presente Contrato, dentro de los 30 (Treinta) días calendario, contados a partir del día siguiente a la fecha de la firma del contrato y en la Dependencia de la División del Parque Automotor – Departamento de Logística - Gerencia de Talento, en el horario de 7:30 a 14:30 horas, de Lunes a Viernes

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **GERENCIA DE TALENTO HUMANO**. Para los fines de la fiscalización y control del Contrato, LA CONTRATANTE estará representada por uno o más fiscales designados por el administrador.-

Todas las directivas y comunicaciones de cualquier naturaleza entre LA CONTRATANTE y el PROVEEDOR se harán exclusivamente por escrito.-

CLÁUSULA NOVENA: FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-

Dentro de los 10 (diez) días posteriores a la fecha de la firma del presente Contrato, el PROVEEDOR entregará a LA CONTRATANTE una fianza de Cumplimiento del Contrato, por medio de una Garantía Bancaria Solidaria de un Banco de Plaza, o una Póliza de Seguros equivalente al 10% (diez por ciento) del valor del Contrato, a favor de LA COMPAÑIA, que deberá ajustarse estrictamente al texto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato – Sección VI - Formularios del Pliego de Bases y Condiciones.-
La falta de constitución y entrega dentro del plazo de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será causal de rescisión del contrato por causa imputable al PROVEEDOR.-
LA CONTRATANTE podrá solicitar por nota, cuando considere necesario, la extensión de esta Garantía al PROVEEDOR, estando este obligado a presentar dentro del plazo de 8 (ocho) días hábiles a partir de recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará a LA CONTRATANTE a la ejecución de esta garantía.-

La vigencia de la Garantía de Cumplimento se mantendrá por un plazo de 30 (treinta) días calendario, con posterioridad a la fecha de Recepción Técnica Definitiva de los Suministros, certificada por LA CONTRATANTE.-

LA CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan los requisitos arriba señalados, o que a su juicio no le fueren satisfactorias.-

CESAR MOSTAFA
Repuestos y Accesorios

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.

En caso de que el PROVEEDOR no entregase los Suministros, por causa imputable al mismo en el plazo fijado en el Contrato, pagará a LA CONTRATANTE por cada día de retraso, una multa equivalente a 0,25 % (cero coma veinticinco por ciento) calculado sobre el valor del Suministro en demora, que será debitada automáticamente de la Factura presentada. El monto total de las multas no podrá superar el valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, una vez llegado al porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento podrá procederse a la rescisión de dicho Contrato. En caso de no realizarse la rescisión se seguirán aplicando las multas por incumplimiento.-

La aplicación de esta multa no limitará el derecho de LA CONTRATANTE a eventuales reclamos por daños y perjuicios sufridos como consecuencia del atraso del PROVEEDOR.-

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2.051/2003, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO EN FORMA UNILATERAL
LA CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o relamo alguno por parte del PROVEEDOR, con la condición de notificar con treinta días de anticipación.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA:SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del presente Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: REAJUSTE DE PRECIOS.

El PROVEEDOR tendrá derecho a solicitar los reajustes en los términos establecidos en los Artículos 56, Inciso b), y 61 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y del Artículo 84 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, modificado por Decreto Nº 5174/2005.-

Corresponderá el reajuste de precios solamente a la variación de la cotización del Dólar Americano publicada oficialmente por el Banco Central del Paraguay (B.C.P.), en el periodo comprendido entre la Apertura del Sobre de Ofertas y la firma del Contrato. No se considerara las variaciones fuera del periodo indicado.-

Fórmula para Variación y Ajuste de Precios:

$P = Po \times [1 + K \times ((C - Co)/Co)]$
Donde:
P = Precio a pagar
Po= Precio ofertado
C = Cotización del Dólar Americano a la fecha de la firma del contrato.

CESAR MOSTAFA
Repuestos y Accesorios

Co= Cotización del Dólar Americano a la fecha de la apertura de sobre de ofertas.
K = Factor de ponderación de la variación del Dólar Americano.

El valor del Factor de Ponderación K será:

Valor del factor de ponderación	Rango de porcentaje (%) de variación de la cotización del Dólar Americano	
K	Desde	Hasta
0,00	0	15
0,05	16	30
0,10	31	45
0,15	46	60
0,20	61	75
0,25	76	90
0,30	>= 91	

El pago del reajuste se hará en Guaraníes. Para el efecto, en caso de que la variación sea creciente (suba del Dólar), el PROVEEDOR presentara facturas de reajuste en forma independiente de las facturas a ser presentadas conforme a lo establecido en la Cláusula relativa a la "Forma de Pago". En caso de que la variación sea decreciente (baja del Dólar), el CONTRATANTE, tendrá derecho de realizar los ajustes del pago en las mismas condiciones del caso anterior. El ajuste del monto de la factura a cobrar se realizara previo al pago correspondiente.-

No se reconocerán reajustes de precios si la entrega de los suministros se encuentra con retraso con respecto al plan de entrega aprobado.-

El pago del reajuste se aplicará sobre los suministros y servicios pendientes de ejecución una vez surgidas las variaciones establecidas en la fórmula de reajuste.-

El PROVEEDOR no podrá aprovecharse de ningún error aparente u omisión que hubiere en las fórmulas de reajuste. Si se descubriese algún error aparente o discrepancia, deberá informar a LA CONTRATANTE para que lo interprete y dilucide. La decisión de ésta será inapelable.-

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO.

Una vez completada la entrega total del suministro adquirido en virtud de este Llamado, conforme al Plan de Entrega, el PROVEEDOR deberá comunicar a la CONTRATANTE solicitando la Recepción Técnica Provisoria del suministro.

Dentro de los 5 (cinco) días siguientes a dicha solicitud, La CONTRATANTE deberá realizar la verificación técnica del suministro y si los mismos se ajustan a las Especificaciones Técnicas y demás documentos del Llamado, se elaborará el Protocolo de Pruebas Técnicas a ser suscrito por los fiscales responsables y el PROVEEDOR, el cual servirá de base para la emisión del Acta de Recepción Técnica Provisoria del suministro.

La emisión del Acta de Recepción Técnica Definitiva, significará a todos los efectos, el cumplimiento por parte del PROVEEDOR, de todas sus obligaciones contractuales en este Contrato y será emitida a solicitud del interesado, luego de 12 (doce) meses de haberse realizado la Recepción Técnica Provisoria del suministro.

CESAR MOSTAFA
Repuestos y Accesorios

La fecha de entrega del último suministro en los Depósitos del Departamento Almacenes y Suministro de LA CONTRATANTE, será considerada la fecha de terminación real del suministro, en caso de que las verificaciones técnicas resulten satisfactorias.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: FORMA DE PAGO.

El pago de los Suministros se realizará con fondos propios de LA CONTRATANTE. Este Contrato es de ejecución Presupuestaria Anual, a ese efecto se dará cumplimiento a lo establecido en el Art. 14 de la Ley Nº 2051/2003.-

El pago de los Suministros entregados se efectuará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud de pago por escrito, acompañada de la factura correspondiente y del Acta de Recepción Técnica Provisoria, previa verificación y conformidad del representante de LA CONTRATANTE.-

El PROVEEDOR, a toda solicitud de pago, deberá acompañar indefectiblemente la factura correspondiente, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 125/91 y sus modificaciones.-

De la factura presentada se efectuará un descuento del 0.4% (cero punto cuatro por ciento), en concepto de Contribución sobre Contratos Suscritos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Articulo 1° de la Ley Nº 3.439/2007, que modifica el Artículo 41 de la Ley N° 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*", y las deducciones impositivas fijadas por Ley.-

La aceptación de la factura correspondiente y la autorización de pago por parte de LA CONTRATANTE, no implicará por parte de la misma la aceptación definitiva de los valores expresados ni de los Suministros a las que dichas cantidades refieran.-

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: GARANTÍA DE CALIDAD E IDONEIDAD.

EL PROVEEDOR garantiza que los Suministros entregados responden a la calidad e idoneidad de los mismos, conforme a las Especificaciones Técnicas y están a su cargo exclusivo y son de su cuenta todos los gastos que demande la no prestación de los mismos o cuando fuese rechazado por LA CONTRATANTE, debiendo el PROVEEDOR proceder a su corrección o reemplazo a completa satisfacción de LA CONTRATANTE, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, a partir de la fecha del rechazo.-

El PROVEEDOR deberá garantizar por el periodo de hasta 12 (doce) meses de acuerdo a las Especificaciones del Suministro, contados a partir de la fecha de emisión del Acta de Recepción Técnica Provisoria, que el suministro de los mismos, objeto del presente Contrato, estarán exentos de defectos de diseño o de fabricación.-

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR.

El PROVEEDOR confirma que se halla plenamente informado de todo cuanto se relaciona con la naturaleza y las características generales del servicio licitado y todo cuanto pueda influir sobre su fabricación, provisión y costo, comprometiéndose sin protesto alguno a cumplir con el compromiso asumido en virtud de este Contrato.-

CESAR MOSTAFA
Repuestos y Accesorios

CLAUSULA DÉCIMO NOVENA: PRÓRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL.

Las fechas fijadas por los plazos que se indican en el Contrato, podrán ser prorrogadas por LA CONTRATANTE, a solicitud del PROVEEDOR, en los siguientes casos:

a. Por causas de Fuerza Mayor.-

b. Por otras causas que tengan efectiva influencia en la ejecución del Contrato.-

Cuando por algunas de las causas mencionadas en el párrafo precedente el PROVEEDOR previese o tuviese retrasos en la entrega del Suministro, deberá comunicar esta circunstancia a LA CONTRATANTE, solicitando la prórroga que considere necesaria y suficiente, dentro del plazo de 10 (diez) días calendario siguiente a la ocurrencia del hecho que motivó la solicitud, acompañando la documentación correspondiente. Fuera de este plazo no será considerada ninguna prorroga, LA CONTRATANTE comprobará la situación y si correspondiere concederá la que considere necesaria.-

CLAUSULA VIGÉSIMA: FUERZA MAYOR.

El PROVEEDOR y LA CONTRATANTE estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a fuerza mayor.-

Para los fines de este Contrato, se considerarán casos de fuerza mayor los que como por ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia u ocasionado interrupción en la ejecución del Contrato, y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.-

a. Guerras u hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil o insurrecciones internas en el país.-

b. Huelgas generales, actos de sabotaje debidamente demostrado por el estamento judicial, a infraestructuras o materiales del PROVEEDOR y que sean para el suministro licitado, maniobras terroristas denunciadas y corroboradas en el área trabajo.-

c. Catástrofes naturales (sismos, etc.), con influencia demostrada en el área de trabajo.-

d. Incendios y naufragios, con influencia demostrada en el área de trabajo.-

Al producirse un caso de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicar a la otra de inmediato, existiendo un plazo de 10 (diez) días calendario siguientes a la ocurrencia de los hechos para aportar las pruebas correspondientes, a no ser que existan graves impedimentos demostrables y ajenos a la causa del PROVEEDOR para ello, anexando a dicha comunicación la documentación respaldatoria correspondiente.-

En los casos mencionados en esta cláusula, el período de entrega final será aplazado por el tiempo equivalente al número de días transcurrido en el caso de fuerza mayor.-

CESAR MOSTAFA
Repuestos y Accesorios

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

En testimonio de conformidad se suscriben, en 3 (tres) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 18 días del mes de noviembre del año dos mil diez y seis.-

CESAR MOSTAFA OCAMPOS
Propietario
CESAR MOSTAFA REPUESTOS

ECON. EDUARDO NERI GONZALEZ MARTINEZ
Presidente del Directorio
COPACO S.A.

CESAR MOSTAFA
Repuestos y Accesorios